



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023  
CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS DIVERSOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO COMO "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN"; POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP TLALPAN I", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
  - I.1. QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SON EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE ORDEN DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.2. QUE LA CIUDADANA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.3. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4. SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
  - I.5. SU REPRESENTADA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONVENIO", SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. INSURGENTES NORTE 423, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, PISO 22, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CDMX.

SMH/MM/ACB/PLC



**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023**  
**CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

- 1.6. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN", TRAVÉS DEL PERSONAL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN, SERÁ LA RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO".
- 1.7. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LOS DIVERSOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LA REQUISICIÓN 262/2023.
- 1.8.- CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE "CONVENIO", MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN SSCDMX/DGAF/DF/SP/009/2023, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.9.- EL PRESENTE "CONVENIO" SE ASIGNÓ A "CONALEP TLALPAN I" EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS REQUERIDOS POR "LA SECRETARÍA" NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA MISMA, AL SER UN "CONVENIO" CELEBRADO ENTRE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO.
- 1.10 EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II. DE "CONALEP TLALPAN I":

- II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D. O. F.) EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DE 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADOS EN EL D. O. F. EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS."
- II.2. COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR LA LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I, ADSCRITA A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022, ASÍ COMO DEL "ACUERDO

SMH/MM/ACB/PEL

Página 2 de 12



**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023**  
**CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

DG-13-/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP.” DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)”, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE.

- II.3. CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA Y HUMANA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL “CONVENIO”.
- II.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52148, TELÉFONO: 7222710800.**
- II.5 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CNE781229BK4**
- III. DECLARÁN “LAS PARTES” QUE:
  - III.1 ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE “CONVENIO”, EN EL CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN TAL Y COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE, LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE “CONVENIO”.
  - III.2 EL CONVENIO SE ESTABLECERÁ CON UN MONTO TOTAL, QUE SERÁ PAGADO A “CONALEP TLALPAN I” UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA MEDIANTE EL **OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/009/2023, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023**, POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LOS CURSOS QUE SE DETERMINEN PARA SER IMPARTIDO POR EL “CONALEP TLALPAN I”, SERÁN CONSIDERADOS PARTE INTEGRANTE DEL “CONVENIO”, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN SU CLÁUSULA SEGUNDA.
  - III.3 EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

FIJAR LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, A FIN DE CONJUGAR SUS ESFUERZOS Y RECURSOS PARA QUE “CONALEP TLALPAN I” IMPARTA A “LA SECRETARÍA” LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, AL PERSONAL QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN “LA SECRETARÍA”, EN ADELANTE “DACH”.

ASIMISMO, EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN, EN ADELANTE “OFICIO”, CONTIENE TODOS LOS DATOS DE LOS CURSOS, COMO SON: DENOMINACIÓN, FECHAS DE IMPARTICIÓN, DURACIÓN EN HORAS, Y COSTO CORRESPONDIENTE.

SMH/MM/ACB/PLC

Página 3 de 12



**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023**  
**CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

LA PROGRAMACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SE APEARÁN AL DETALLE Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DEL "CONVENIO".

**SEGUNDA. -MONTO.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "CONALEP TLALPAN I" UN IMPORTE TOTAL DE \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO GRAVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO PAGO SERÁ CUBIERTO AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, O BIEN "LA SECRETARÍA" PODRÁ PAGAR A "CONALEP TLALPAN I" EN PARCIALIDADES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DEL MONTO QUE SUMEN LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONCLUIDOS, QUE DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES" CONSIDEREN EN CADA PARCIALIDAD.

DICHOS CURSOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE LA "DACH" SOLICITANTE DE LA CAPACITACIÓN, SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS CURSOS QUE HAYAN SIDO DETERMINADOS Y NOTIFICADOS MEDIANTE EL "OFICIO" EMITIDO POR LA "DACH" A "CONALEP TLALPAN I", PARA LOS EFECTOS DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS CURSOS DEVENGADOS SERÁN ACREDITADOS POR "CONALEP TLALPAN I" A LA "DACH" MEDIANTE LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **CONSTANCIAS DE LOS PARTICIPANTES, LISTAS DE ASISTENCIA DE CADA CURSO Y FORMATO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023** (FORMATO ENTREGADO POR LA SECRETARÍA), LOS CUALES DEBERÁN DE CONTENER LAS FIRMAS Y SELLOS TANTO DE "CONALEP TLALPAN I" COMO DE LA "DACH" SOLICITANTE DE LA CAPACITACIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA POR "CONALEP TLALPAN I" MEDIANTE OFICIO, DIRIGIDO A LA "DACH" A LA TERMINACIÓN DE LOS CURSOS.

LA "DACH" ACREDITARÁ LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "DGAF", EN EL CUAL SOLICITE ENTRE OTROS ASPECTOS, LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS IMPARTIDOS POR "CONALEP TLALPAN I".

"LA SECRETARÍA" NO REALIZARÁ NINGÚN PAGO CUANDO LOS CURSOS NO HAYAN SIDO IMPARTIDOS EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL "OFICIO", Y QUE NO HAYAN SIDO ACREDITADOS COMO DEVENGADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE LA "DACH" DENTRO DEL AÑO CALENDARIO 2023.

"LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "CONALEP TLALPAN I" EL IMPORTE TOTAL, O EN SU CASO EL DE CADA PARCIALIDAD MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A LA SIGUIENTE CUENTA:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

**RFC:** CNE781229BKA

**BANCO:** ██████████

**NÚMERO DE CUENTA:** ██████████

**CLABE INTERBANCARIA:** ██████████

**DOMICILIO FISCAL:** CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52148.

SMH/NRM/ACB/PLC



**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023**  
**CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

LAS CANTIDAD SEÑALADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES AMPARAN EL COSTO TOTAL DE LOS CURSOS QUE SE MENCIONAN, EL NÚMERO DE HORAS Y EL NÚMERO DE PARTICIPANTES, CALENDARIOS Y HORARIOS, COSTO POR HORA Y COSTO TOTAL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE DEL "CONVENIO".

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO, A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERA. -COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

**DE "CONALEP TLALPAN I".**

- A. DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- B. IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL "CONVENIO" Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXO 1 Y ANEXO 2.
- C. PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO, CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN POR TEMÁTICA DE MANERA DIGITAL, PARA CADA PARTICIPANTE.
- D. ENTREGAR EN LA "DACH" LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE INSCRITO, SIEMPRE Y CUANDO LOS PARTICIPANTES ACREDITEN CON CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLAN CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE 80%, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL ANEXO 2 DEL "CONVENIO".
- E. ENTREGAR A LA "DACH" LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: CONSTANCIAS DE LOS PARTICIPANTES, LISTAS DE ASISTENCIA DE CADA CURSO Y FORMATO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 (FORMATO ENTREGADO POR LA SECRETARÍA), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "DACH"; IMPRESOS EN HOJAS CON MEMBRETE OFICIAL Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR ÉL O LOS RESPONSABLES DE SU VALIDACIÓN POR "CONALEP TLALPAN I" Y POR LA "DACH", DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LOS CURSOS.
- F. ENTREGAR A LA "DACH" AL TÉRMINO DE LOS CURSOS, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE.
- G. "CONALEP TLALPAN I" IMPARTIRÁ LOS CURSOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXO 1 Y ANEXOS 2.

**DE "LA SECRETARÍA"**

- A. PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "CONALEP TLALPAN I", LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA DESARROLLAR CON ÉXITO LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE "CONVENIO".
- B. LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS PARTICIPANTES.
- C. INFORMAR POR ESCRITO A "CONALEP TLALPAN I" DE CUALQUIER CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.
- D. LIQUIDAR EN TIEMPO Y FORMA, LOS GASTOS ORIGINADOS EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO".

SMH/MM/ACB/PC

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023  
CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

E. ATENDER TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE "CONVENIO" DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**CUARTA. -COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

"LAS PARTES" DESIGNAN A SUS DEPENDENCIAS EJECUTORAS COMO UNIDADES DE ENLACE, PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES; RESOLVERÁN TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE RESPECTO A LA OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO; Y A SU CONCLUSIÓN, SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE TERMINACIÓN DE LOS CURSOS, DEL PRESENTE "CONVENIO". INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CONFORMADA POR:

"CONALEP TLALPAN I" DESIGNA A EL ING. ALFREDO HUERTA OCEGUERA, COORDINADOR EJECUTIVO CON DOMICILIO EN: CALLE DEL RÍO NÚMERO 1 ESQ. CHIMALCOYOTL, COL. TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 5556651920, CORREO ELECTRÓNICO: [AHO.COORD@DF.CONALEP.EDU.MX](mailto:AHO.COORD@DF.CONALEP.EDU.MX)

"DACH" DESIGNA A LA LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES NORTE 423, COLONIA NONOALCO-TLATELOLCO, PISO 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, TELÉFONO 5590405936, CORREO ELECTRÓNICO: [DACHSCGCORRESPONDENCIA@GMAIL.COM](mailto:DACHSCGCORRESPONDENCIA@GMAIL.COM)

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES ASISTIRÁN A LAS REUNIONES DE TRABAJO, CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES.

**QUINTA. -TRANSPARENCIA.**

LA INFORMACIÓN QUE APORTEN "LAS PARTES" SERÁ DE USO RESERVADO, SIN EMBARGO, ESTÁN DE ACUERDO EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA DE "CONALEP TLALPAN I" Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**SEXTA. -RELACIÓN LABORAL.**

EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE "CONVENIO", SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL, NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA YA SEA CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, POR ENDE, CADA UNA DE "LAS PARTES", SEGÚN CORRESPONDA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTOS CONCEPTOS.

**SÉPTIMA. -PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"LA SECRETARÍA" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, EL DISEÑO, PRESENTACIÓN, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN SON PROPIEDAD DE "CONALEP TLALPAN I" Y QUE DEBERÁ

SMH/NTM/ACB/PLS



**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023**  
**CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR TANTO, "LA SECRETARÍA" CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "CONALEP TLALPAN I" QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

**OCTAVA. -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA OTRA PARTE EN EL MARCO DEL PRESENTE "CONVENIO", POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO", EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

**NOVENA. -VIGENCIA.**

EL "CONVENIO" TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**DÉCIMA. -COMUNICACIONES.**

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE "CONVENIO", DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SE EFECTÚEN EN "LAS PARTES", DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

**DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES.**

EL PRESENTE "CONVENIO" PODRÁ SER MODIFICADO ENTRE "LAS PARTES", SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LOS SERVICIOS SE PODRÁN PRORROGAR O MODIFICAR EN LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBERÁ SER EXPRESADA Y CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE SIGNARON EL PRESENTE, O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS, CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES QUE IMPLIQUEN OTORGAR CONDICIONES VENTAJOSAS PARA CUALQUIERA DE "LAS PARTES", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES Y EN SU CASO ADICIONES AL PRESENTE "CONVENIO", SE REALIZARÁN A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, CONVINIENDO QUE LAS MISMAS, DEBERÁN SER POR ESCRITO CON MÍNIMO 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

SMH/NUM/ACB/PEC



**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023**  
**CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE "CONVENIO" MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DE DARSE ESTE SUPUESTO "LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ A "CONALEP TLALPAN" EL PAGO CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS QUE EFECTIVAMENTE FUERON IMPARTIDOS EN ESE MOMENTO, DE ACUERDO AL DETALLE DEL ANEXO 1.

**DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN.**

"LA SECRETARÍA" VERIFICARÁ QUE LOS CURSOS SE IMPARTAN CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ, "LA SECRETARÍA" PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONVENIO" O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

**DECIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

EL PRESENTE "CONVENIO" PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. POR INCAPACIDAD DE ALGUNA DE "LAS PARTES" EN ALCANZAR LOS OBJETOS MATERIA DEL "CONVENIO".
- B. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS "LAS PARTES" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL "CONVENIO", ASÍ COMO DE SUS ANEXOS.
- C. SI ALGUNA DE "LAS PARTES" CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL "CONVENIO".
- D. EN CASO DE QUE LA RESCISIÓN SEA IMPUTABLE A "CONALEP TLALPAN I", "LA SECRETARÍA" DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE "CONALEP TLALPAN I" POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, Y "CONALEP TLALPAN I" DEBERÁ SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", EN MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE "LA SECRETARÍA" LE HAYA NOTIFICADO POR ESCRITO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS CURSOS REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DESCRITA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL "CONVENIO".

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA CONTROVERSIA SUBSISTA, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE "CONVENIO", ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

SMH/MM/ACB/PLC





**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023**  
**CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL "CONVENIO", LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, DE LOS CUALES UN EJEMPLAR SERÁ PARA "CONALEP TLALPAN I" Y TRES PARA "LA SECRETARÍA" EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE AGOSTO DE 2023.

"LA SECRETARÍA"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"CONALEP TLALPAN I"

LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA  
DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP TLALPAN I

LIC. SÉRGIO MENESES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ING. ALFREDO HUERTA OCEGUERA  
COORDINADOR EJECUTIVO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ANEXO 1**

**PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS, DURACIÓN Y COSTOS**

SMH/MM/ACB/PLC



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023  
CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN DEL EVENTO	COSTO POR HORA	TOTAL
1	3341-0312	PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y HERRAMIENTAS DE CONTENCIÓN	CURSO	1	20	\$1,300.00	\$26,000.00
2	3341-0319	SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA AISLADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO (TLABEROS DE AISLAMIENTO)	CURSO	1	20	\$1,300.00	\$26,000.00
SUBTOTAL							\$52,000.00
I.V.A.							N/A
TOTAL							\$52,000.00

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "CONALEP TLALPAN I", POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL MONTO TOTAL \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE GRAVA EN UNA TASA 0%, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE IVA.

LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS SOLICITADOS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN".

ANEXO 2

TÉRMINOS DE OPERACIÓN DEL CURSO

- I. LUGAR DE IMPARTICIÓN: DE ACUERDO AL ANEXO 1
- II. PARTICIPANTES: "LA SECRETARÍA" INTEGRARÁ GRUPOS DE MÁXIMO 25 PARTICIPANTES PARA

SMH/NTM/ACB/PLC

Página 10 de 12

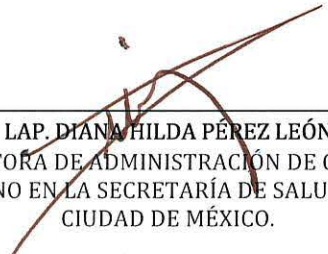
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023  
CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023

  
LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA  
DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

  
ING. ALFREDO HUERTA OCEGUERA  
COORDINADOR EJECUTIVO

  
LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL  
HUMANO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO.

**Eliminado: 3 (TRES) palabras. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de la Cláusula Segunda en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, Número de cuenta y CLABE Interbancaria.**

SMH/MMM/ACB/PLC





**CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/CONALEP-002-2023**  
**CONVENIO CONALEP: CE09/186/CVNV113/2023**

LA IMPARTICIÓN DEL CURSO OBJETO DEL "CONVENIO".

MATERIAL DEL CURSO "CONALEP TLALPAN I" ENTREGARÁ A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS POR "LA SECRETARÍA", EL MATERIAL CORRESPONDIENTE AL CONTENIDO DEL CURSO EN FORMATO DIGITAL O IMPRESO.

III. EMISIÓN DE CONSTANCIAS "CONALEP TLALPAN I" A TRAVÉS DE "DACH", ENTREGARÁ CONSTANCIAS A LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CONTAR MÍNIMO CON EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE ASISTENCIAS).
- CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS Y PRÁCTICAS EN LAS CLASES.
- APROBAR EL EXAMEN FINAL DEL CURSO CON CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO)
- LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN SE OTORGARÁN AL TÉRMINO DEL CURSO
- LAS CONSTANCIAS DE LISTA DE ASISTENCIA Y FORMATO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023.

LAS CONSTANCIAS SERÁN ENTREGADAS POR EL "CONALEP TLALPAN I" A TRAVÉS DE LA "DACH", MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "LA SECRETARÍA".

IV. MONTO: AL TÉRMINO DEL CURSO, "CONALEP TLALPAN I" A TRAVÉS DE LA "DACH", ENTREGARÁ A "LA SECRETARÍA" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE AL CURSO IMPARTIDO. "LA SECRETARÍA" CALENDARIZARÁ EL PAGO A "CONALEP TLALPAN I", PREVIA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS SE RECIBIERON A ENTERA CONFORMIDAD DE LA "DACH".

LEÍDOS QUE FUERON LOS ANEXOS 1 Y 2 Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL "CONVENIO", LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, DE LOS CUALES UNO DE LOS EJEMPLARES SERÁ PARA "CONALEP TLALPAN I" Y TRES PARA "LA SECRETARÍA" EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE AGOSTO DE 2023.

"LA SECRETARÍA"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SMH/MM/ACB/PLC

"CONALEP TLALPAN I"

LIC. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA  
DIRECTORA DEL PLANTEL  
CONALEP TLALPAN I